

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

Por Decreto de Alcaldía número 49, de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó la resolución que se transcribe literalmente:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 49 DE 2014.

Por providencia de Alcaldía de 22 de abril de 2014, presenté mi abstención en el procedimiento 2014 de 0038 sancionador por infracción urbanística por existir la causa de abstención del artículo 28.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, en dicha Providencia no se determinó expresamente quién debería sustituirme en el procedimiento.

Habiéndose producido, por tanto, un error de hecho por la omisión en la Providencia de 22 de abril de 2014 de la delegación expresa de atribuciones en el procedimiento de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante Decreto de Alcaldía 44 de 2014, se procedió a rectificar dicho acuerdo delegando las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en el Procedimiento sancionador por infracción urbanística 2014 de 0038 en el primer Teniente de Alcalde.

Notificada dicha Resolución al Primer Teniente de Alcalde, ésta ha presentado escrito en el que alega causa de abstención en virtud de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdo:

Primero.- Aceptar la causa de abstención en el procedimiento sancionador del expediente número 2014 de 0038 presentada por doña Sonia Amor Amor, como primer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en el Procedimiento sancionador por infracción urbanística 2014 de 0038 en el segundo Teniente de Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los denunciados, al denunciado, a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha así como al primer Teniente de Alcalde y publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Lagartera 14 de mayo de 2014.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-4576